



# Ayuntamiento de Nava.

ACTA DE SESION ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009.

ASISTENTES:

Sr. Presidente:  
D. Claudio Escobio Valvidares

Srs. Concejales:  
D. Benjamín Fernández Queipo  
D. Adolfo García Cocina  
D<sup>a</sup>. Isabel Calleja Huerta  
D<sup>a</sup>. Carmen Palacio Casquero

Sra. Secretaria:  
D<sup>a</sup> Amada Corces Casado

En Nava, siendo las 10:25 h., del día 6.2.2009, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 23.1.09.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 23.1.09 (acta número 1/2009).

2.- CONEXIONES A LA RED DE SANEAMIENTO.

**2.1.D. MANUEL MARCILLA ESPINIELLA (EXPED. 282/09) SOLICITA CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO PARA UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A BAR EN C/ LA COGOLLA, 1 – BAJO.**

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

**PRIMERO.**-Autorizar la conexión a la red general de alcantarillado municipal para un local comercial destinado a bar en C/ La Cogolla, 1 - Bajo, con los condicionantes fijados en el informe, deberá reponer el interesado los desperfectos que pudiera ocasionar en la vía pública en la realización de las obras. Así mismo también deberá solicitar autorización, si hiciera falta, a los propietarios de las fincas afectadas por el paso para realizar dicho enganche.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación de tasa por conexión a la red de alcantarillado practicada por la intervención municipal por un importe de 302,07 €.

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 3400002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado.

### 3.- OCUPACIONES DE VIA PUBLICA.

#### **3.1.- D. ADOLFO ALVAREZ DIAZ SOLICITA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR EN PLAZA PRINCIPE DE ASTURIAS Nº2.**

Examinado el expediente de referencia, de forma que quede a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de terceros y de otras autorizaciones que tenga que obtener el interesado. Visto el informe de la Policía Local que figura en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

**PRIMERO.-**Autorizar la ocupación solicitada, si bien deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:

- La operación de instalación y retirada del contenedor deberá realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.
- Al retirar el contenedor, el titular de la licencia de obras deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación.
- El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.



# Ayuntamiento de Nava.

## **En todo caso deberá observarse en su colocación las prescripciones siguientes:**

- Se situará preferentemente delante de la obra a la que sirve o tan cerca como sea posible.
- Deberá colocarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas para los estacionamientos por el Código de Circulación.
- No podrá situarse en los pasos de peatones ni delante de ellas, ni en los vados, tampoco podrán instalarse en las zonas de prohibición de estacionamiento.
- En ningún caso podrá ser colocado, total o parcialmente, sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre hidrantes de incendios, alcorques de los árboles, zonas verdes ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

## 4.- LICENCIAS DE OBRA MENOR

### **4.1.- D. JOSÉ ANTONIO GALINDO ESTRADA (EXPED. 239/2008) SOLICITA LICENCIA PARA HACER DÍEZ METROS DE MURO DE CIERRE, DE BLOQUE Y PIEDRA A CARA VISTA, DE UNOS 8M2, Y DOS COLUMNAS PARA SUJETAR LAS PORTILLAS METÁLICAS EN LA LLANA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. José Antonio Galindo Estrada**, para cambiar hacer diez metros de muro de cierre, de bloque y piedra acara vista, de unos 8 m2, y dos columnas para sujetar las portillas metálicas en La Llana, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** Altura máxima permitida 1,5 mts sobre la rasante del terreno pudiendo completarse con verja metálica, alambrada, etc., con una altura máxima de 2,20 mts. Cumplirá a su vez todas y cada una de las condiciones impuestas por la Consejería de Infraestructuras (Nº EXPTE.: 2008/034690), por la que se autoriza la obra, cuya copia se adjunta. La portilla o portón abatirá hacia el interior de la finca.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.



## Ayuntamiento de Nava.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 288,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

### **4.2.- D. FERNANDO TERENCE MAUJO (EXPED. 362/2008) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR CUBIERTA DE LA CASA, EN PRUNEDA 3.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Fernando Terente Maujo**, retejar cubierta de la casa en Pruneda, 3, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** La aguada que pretende cambiar deberá entonar con la existente y que dice que no va cambiar la teja y ni siquiera reparar.

Deberán respetarse las condiciones establecidas en la Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda (Nº Expte.: 2008/043684) por la que se autoriza la obra, cuya copia se adjunta.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.



## Ayuntamiento de Nava.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 192,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

**4.3.- D. CONSTANTINO OVÍN DE LA VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REY PELAYO, 2 (EXPED. 400/2008) SOLICITA LICENCIA PARA COLOCAR TÉGOLA CANADESE EN PARTE POSTERIOR DE EDIFICIO, DE UNOS 900 M2, EN C/ REY PELAYO, 2.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Constantino Ovín de la Vega, en representación de la Comunidad de propietarios Rey Pelayo, 2,** para hacer colocar tégola canadese en parte posterior de edificio, de unos 900 m2 en la C/ rey Pelayo, 2, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** Se tratará la fachada con los mismos materiales y calidad que el resto de las fachadas, pues aunque el tratamiento de las fachadas es libre en el ámbito de la zona, es



## Ayuntamiento de Nava.

siempre que el empleo de materiales esté suficientemente justificado, por lo que deberán entonar en color y textura con los existentes en el resto de las fachadas.

Previamente al comienzo de las obras deberá solicitar la colocación de andamios, ocupación de vía pública y aportar certificado de montaje y seguridad de dichos andamios.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 929,09 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

### **4.4.- DÑA. BENILDE ALONSO REDONDO (EXPED. 402/2008) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR BAÑO Y CAMBIO DE VENTANAS EN C/ LUIS ARMIÑAN, 18, 2º.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**Dña. Benilde Alonso Redondo**, para reparar baño y cambio de ventanas en C/ Luis Armiñan, 18, 2º de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** La carpintería exteriormente entonará en forma, color y textura con el resto de la carpintería exterior del edificio.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 264,00 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado

**4.5.- D. ANTONIO MOLINA MARTÍN, EN REPRESENTACIÓN DE GIT GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURAS (EXPED. 411/2008) SOLICITA LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE CASETA PREFABRICADA EN RECINTO VALLADO PARA NODO PRIMARIO EN C/ EMILIO BALLESTEROS.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**



## Ayuntamiento de Nava.

**D. Antonio Molina Martín, en representación de GIT Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias,** para instalación de caseta prefabricada en recinto vallado para nodo primario en C/ Emilio Ballesteros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**Cuantía en la que se presupuestan las obras:** 19.472,65 euros

- **Situación y emplazamiento:** C/ Emilio Ballesteros.
- **Nombre y razón social del promotor:** GIT Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias
- **Técnico autor del proyecto:** D. Aser Fernández Silva

**PRIMERA.-** Su exterior armonizará con el carácter de las edificaciones de la zona, Los retranqueos serán de 4 mts a la alineación oficial de fachada y 3 mt al resto de los linderos. Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 934,69 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

**4.6.- D. JOSÉ LUIS JUAN SÁNCHEZ (EXPED. 422/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIAR COCINA CALEFACTORA, EN C/ COLEGIATA 25, 2º F.**



# Ayuntamiento de Nava.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

## **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. José Luis Juan Sánchez**, para cambiar cocina calefactora, en C/ La Colegiata, 25, 2º F de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** Se trata de acondicionar la cocina completa.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 192,00 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

**4.7.-D. JOSE LUIS PRIETO FERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. (EXPED. 427/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA TIPO BT4 Y 2 ARQUETAS EN C/ ABLANEU, NAVA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Jose Luis Prieto Fernández en representación de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U**, para canalización subterránea tipo BT4 y 2 arquetas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**Cuantía en la que se presupuestan las obras:** 1.464,34 euros

- **Situación y emplazamiento:** C/ El Ablaneu.
- **Nombre y razón social del promotor:** Hidrocantábrico Distribución Electrica , S.A.U

**PRIMERA.-** Comunicará al Ayuntamiento el comienzo de las obras para ejercer el oportuno seguimiento y control. Repondrá todos los desperfectos ocasionados por dichas obras de forma que queden acabados y rematados según normas y calidades de la buena construcción y a buena vista, perfecto uso de viales respetando cotas y materiales actuales. Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 55,65 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

#### **4.8.- DÑA. MARGARITA FONCUEVA CUENYA (EXPED. 3/2009) SOLICITA LICENCIA PARA COLOCAR ZÓCALO DE PIEDRA A CARA VISTA DE 50 CM EN ALMACÉN COMERCIAL, EN C/ LA RIEGA, 9.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**Dña. Margarita Foncueva Cuenya**, para colocar zócalo de piedra a cara vista de 50 cm en almacén comercial en C/ la Riega, 9, de acuerdo con las siguientes condiciones:

#### **PRIMERA.-**

Los paramentos exteriores de una edificación deberán tratarse con suficiente nivel de calidad.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 72,67€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



## Ayuntamiento de Nava.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

### **4.9.- D. JORGE ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ (EXPED. 7/2009) SOLICITA LICENCIA PARA ARREGLAR BAÑO Y COCINA Y PINTAR TODO EL PISO EN SAN COSME, 4, 1º DCHA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Jorge Ordóñez Ordóñez**, para arreglar baño y cocina y pintar todo el piso, en San Cosme, 4, 1º dcha, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 288,00 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

#### **4.10.- DÑA. LUISA GONZÁLEZ LÍNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN COSME, 6 (EXPED. 9/2009) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR PORTAL Y ESPACIOS COMUNES DEL EDIFICIO EN SAN COSME, 6.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**Dña. Luisa González Líndez**, en representación de la Comunidad de propietarios San Cosme, 6, para reparar portal y espacios comunes del edificio San Cosme, 6, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** la carpintería exteriormente deberá entonar en forma color y textura con el resto de la carpintería exterior del edificio.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 528,00 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

**4.11.- D. OBDULIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLÁCIDO MARTÍNEZ, 2 (EXPED. 10/2009) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIAR PUERTA DEL PORTAL DEL EDIFICIO DE ALUMINIO COLOR MADERA EN PLÁCIDO MARTÍNEZ, 2.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Obdulio Álvarez González, en representación de la comunidad de Propietarios Plácido Martínez, 2,** para cambiar puerta del portal del edificio de aluminio color madera en Plácido Martínez, 2, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** La carpintería exteriormente deberá entonar en forma, color y textura con el resto de la carpintería exterior del edificio.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 49,87 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de



recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

#### **4.12.- D. SEVERINO PRUNEDA CAMBLOR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ LA COGOLLA, 8 (EXPED. 11/2009) SOLICITA LICENCIA PARA PICAR FACHADA QUE DA A CALLE ASTURIAS Y TRATAMIENTO DE LA MISMA CON MORTERO COTEGRÁN C/ ASTURIAS, NAVA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Severino A. Pruneda Camblor, en representación de la comunidad de Propietarios C/ La Cogolla, 8,** para picar fachada que da a la calle Asturias y tratamiento de la misma con mortero cotegrán, en C/ Asturias, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** Se tratará la fachada con los mismos materiales y calidad que el resto de las fachadas, pues aunque el tratamiento de las fachadas es libre en el ámbito de la zona, es siempre que el empleo de materiales esté suficientemente justificado. Por lo que deberán entonar en color y textura con los existentes en el resto de las fachadas. Previamente al comienzo de las obras deberá solicitar la colocación de andamios así como aportar certificado de montaje y seguridad de dichos andamios.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 740,54 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes



plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

#### **4.13.- D. ISIDORO ZAPATERO GARCÍA (EXPED. 12/2009) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR CUBIERTA DE LA VIVIENDA EN PRUNEDA, 61, NAVA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Isidoro Zapatero García**, para retejar cubierta de la vivienda en Pruneda, 61, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** Se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva o mixta de color rojo cuyo material y color presente texturas y tonos similares a los de la zona donde está emplazada .

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 192.00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes



plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

#### **4.14.- D. JOSÉ RAMÓN GARCÍA GUTIÉRREZ (EXPED. 13/2009) SOLICITA LICENCIA PARA LIMPIEZA, REJUNTEO DE MURO DE MAMPOSTERÍA DE CIERRE DE FINCA CON REMATE DE ALBARDILLA Y MALLA METÁLICA EN NA-1 PK 1,710 IZDA (CARRETERA DE FUENSANTA), NAVA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. José Ramón García Gutiérrez**, para limpieza, rejunteo de muro de mampostería de cierre de finca con remate de albardilla y malla metálica en NA-1 PK 1,710 izda (Carretera de Fuensanta), Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** La malla metálica no sobrepasará la altura de 2,20 mts sobre la rasante de la carretera, la altura máxima del muro ciego de piedra no sobrepasará la altura de 1.50 mts.

Cumplirá todas las condiciones impuestas por la Consejería de Infraestructuras (Nº Expte.: 2008/048675) por la que se autoriza la obra, cuya copia se adjunta.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de



recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 61,27€

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

#### **4.15.- D. LUIS SUÁREZ BULNES (EXPED. 18/2009) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR VIVIENDA EN EL BOSQUE S/N , NAVA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Luis Suárez Bulnes**, para retejar vivienda en El Bosque s/n, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** Se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva o mixta de color rojo cuyo material y color presente texturas y tonos similares a los de la zona en que está emplazada.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de



## Ayuntamiento de Nava.

recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 288,00 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

**4.16.- D. JOSÉ LUIS PARAJÓN COLLADA (EXPED. 19/2009) SOLICITA LICENCIA PARA HACER UN DEPARTAMENTO PARA ENFRIADOR DE LECHE Y COLOCAR UN RODAPIÉ DE AZULEJO EN LA CUADRA, DE 1,60 M DE ALTURA Y UNOS 11 M D PERÍMETRO EN ROBLEU, NAVA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. José Luis Parajón Collada**, para hacer un departamento para enfriador de leche y colocar un rodapié de azulejo en la cuadra, de 1,60 m de altura y unos 11 m de perímetro en Robleu, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** Utilizará los mismos materiales de fachada o enfoscados que guarden textura y colores armónicos con el edificio.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción



## Ayuntamiento de Nava.

de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 72,67 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

**4.17.- D. JUAN RAMÓN PENA DÍAZ (EXPED. 23/2009) SOLICITA LICENCIA PARA CERRAR HUECO INFERIOR DEL PORTAL PARA ALMACÉN CON TABIQUERÍA DE LADRILLO Y PAVÉS, C/ LA LAGUNA, 24, CHALET, 3, NAVA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Juan Ramón Pena Díaz**, para cerrar hueco inferior del portal para almacén con tabiquería de ladrillo y pavés en C/ La Laguna, 24, chalet, 3, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** Utilizará los mismos materiales de fachada o enfoscados que guarden textura y color armónico con el resto del edificio.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.



## Ayuntamiento de Nava.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 53,67 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

### **4.18.- DÑA. ROSAURA CUESTA FERNÁNDEZ (EXPED. 24/2009) SOLICITA LICENCIA PARA REPOSICIÓN DE TEJAS Y REPARACIÓN DE TEJADO, EN PARAES, 3, NAVA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**Dña. Rosaura Cuesta Fernández**, para reposición de tejas y reparación de tejado con exención de impuesto sobre construcciones por causa del viento en Paraes, 3, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** Se trata de quitar goteras utilizará los mismos materiales de cubierta (teja curva roja) que guarden textura y color armónicos con los del edificio.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción



de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Notifíquese al interesado.

## 5.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR

No se dio cuenta de ninguna.

## 6.- OTROS ASUNTOS URBANISTICOS

6.1.- D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN ALONSO HERNÁNDEZ SOLICITA CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR POR AGRUPACIÓN EN CECEDA.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERA.- Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

### **6.2.- D<sup>a</sup> EVA BARDÓN RUBIERA (EXPED. 157/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CERRAR FINCA CON MURO DE LADRILLO Y CELOSÍA DE MADERA, EN MONGA, 20, NAVA**

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERA.- Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa, por estar emplazada en suelo no urbanizable de interés y no estar acreditada su relación con el uso agrícola.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

### **6.3.- D<sup>a</sup> ROSARIO JOSEFINA LACRUZ MARTÍN (EXPED. 159/2008) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR CUBIERTA DE VIVIENDA, EN ESPINADAL BAJO, NAVA**

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERA.-** Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa, estar emplazada en suelo no urbanizable de interés paisajístico, y tratarse de un cambio total de cubierta.

**SEGUNDA.-** Notifíquese al interesado.



**6.4.- D. PABLO VEGA VIGIL (EXPED. 268/2008) SOLICITA LICENCIA PARA HACER CIERRE DE FINCA EN TRESNIÍN, CASTAÑERA, NAVA**

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERA.-** Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa, por estar emplazada en suelo no urbanizable de interés y no estar acreditada su relación con el uso agrícola.

**SEGUNDA.-** Notifíquese al interesado.

**6.5.- D. LUIS TERÁN PÉREZ (EXPED. 271/2008) SOLICITA LICENCIA PARA AMPLIAR ACERA DE VIVIENDA EN 2X15 M, EN C/ LA BARRACA, 6, NAVA**

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERA.-** Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa, por estar emplazada en suelo no urbanizable de interés y estar vinculado al uso de vivienda.

**SEGUNDA.-** Notifíquese al interesado.

**6.6.- D. EULOGIO GONZÁLEZ CESA (EXPED. 280/2008) SOLICITA LICENCIA PARA HACER MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA ENTRADA DE LA PROPIEDAD, EN LA RASA, NAVA**

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERA.-** Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa, por estar emplazada en suelo no urbanizable de interés y no estar acreditada su relación con el uso agrícola.

**SEGUNDA.-** Notifíquese al interesado.

**6.7.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> FE FERNÁNDEZ FERRERO (EXPED. 286/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CIERRE DE TERRENO SU PROPIEDAD CON POSTES Y VALLA METÁLICOS, EN ESPINADAL, Nº 12, NAVA**

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERA.-** Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa, por estar



## Ayuntamiento de Nava.

emplazada en suelo no urbanizable de interés, y no estar acreditada su relación con el uso agrícola.

**SEGUNDA.-** Notifíquese al interesado.

### **6.8.- D<sup>a</sup>. RAQUEL PELÁEZ FERNÁNDEZ (EXPED. 313/2008) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR TEJADO, REJUNTEAR PAREDES, CAMBIAR CARPINTERÍA EXTERIOR DE CABAÑA, EN ORTIGOSA, PEÑAMAYOR, NAVA**

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERA.-** Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa, por estar emplazada en suelo no urbanizable de especial protección de los paisajes naturales.

**SEGUNDA.-** Notifíquese al interesado.

### **6.9.- D. RAUL PALACIO REDONDO (EXPED. 326/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CONSTRUIR PORCHE EN ABERTAL, EN PRUNEDA Nº 21, NAVA**

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERA.-** Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa, por estar emplazada en suelo no urbanizable de interés, y no estar acreditada su relación con el uso agrícola.

**SEGUNDA.-** Notifíquese al interesado.

### **6.10.- D. ALCIBÍADES GONZÁLEZ CESA (EXPED. 351/2008) SOLICITA LICENCIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ALLANAR FINCA (5 HORAS DE RETOEXCAVADORA), EN PARAES, NAVA**

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERA.-** Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa, por estar emplazada en suelo no urbanizable de interés, y no estar acreditada su relación con el uso agrícola.

**SEGUNDA.-** Notifíquese al interesado.

### **6.11.- D. MOISÉS LLAMEDO CORTE (EXPED. 204/2008) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR CUBIERTA DE CABAÑA, EN EL CAMINO DE LA ARTOSA A BOBIA, NAVA**



# Ayuntamiento de Nava.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERA.-** Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa, por estar emplazada en suelo no urbanizable de especial protección de los paisajes naturales.

**SEGUNDA.-** Notifíquese al interesado.

## 7.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

7.1.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, procede al reconocimiento de obligaciones y aprobación de los siguientes gastos:

<u>FECHA</u>	<u>ACREEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
28-01-09	Roberto Vega Ordóñez (Electrocom)	Mantenimiento Alumbrado en Ceceda y Polideportivo	8.407'22 €	432-210.00
02-02-09	Sabino Pérez (Iluminastur)	Mantenimiento Alumbrado	6.829'5 €	432-210.00
01-01-09	Cogersa	Recogida residuos	12.585'82 €	442-227.00
01-01-09	Cogersa	Tratamiento y Transporte	4.016'57 €	442-227.00

Total: 31.839'11 €.

7.2.- D<sup>a</sup>. LUCIA SOLIS LLAMEDO, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA, ANDREA ORDÓÑEZ SOLIS solicita la devolución parcial del importe del Precio Público por Prestación de Servicios en la Casa de Cultura y Escuela de Música de Nava correspondiente a la matrícula en la asignatura de percusión tradicional, por no haber sido impartida la clase la mitad del mes de noviembre de 2008. Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Estimar el recurso presentado y proceder a devolver a la recurrente el importe correspondiente a los dos días del mes de noviembre, que asciende a la cantidad de 18 euros.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la Intervención Municipal.

7.3.- LIQUIDACION DE TASAS A CABLEUROPA, S.A.U.



## Ayuntamiento de Nava.

Examinada la liquidación practicada por la Intervención Municipal a la empresa Cableuropa, S.A.U, correspondiente a la tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas por empresas explotadoras de servicios de interés general que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o a parte importante del vecindario, del cuarto trimestre de 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar dicha liquidación por el siguiente importe: 4º TRIMESTRE DE 2008: 11,79 €.

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado.

7.4.- D<sup>a</sup>. CASILDA GARCIA LADREDO SOLICITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS ASÍ COMO DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS RELATIVA A LAS OBRAS DE ALICATADO DE FACHADA EN LA c/ LA LAGUNA,8 DE NAVA.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Proceder a la anulación de la liquidación relativa al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 28'3 €.

**SEGUNDO.-** No proceder a la anulación de la liquidación correspondiente a la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas por los motivos reflejados en el informe emitido por la Intervención Municipal, que se transcriben a continuación:



## Ayuntamiento de Nava.

“El artículo 3 de la Ordenanza reguladora del citado tributo, la obligación de contribuir nace en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia, desde que se ejecute cualquier instalación, construcción u obra aún sin haberla obtenido, o desde que se realice cualquier otro hecho imponible gravado por esta tasa, aún sin haber obtenido la licencia correspondiente.

No obstante, considerando la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que se ha pronunciado a través de diversas sentencias, no procede la liquidación de la citada tasa si se produce la denegación de la correspondiente licencia urbanística, teniendo en cuenta que la actividad administrativa se ordena a un resultado concreto, que es la obtención de la licencia, convirtiéndose así el solicitante en beneficiario de la misma.

Por otra parte, el artículo 13 de la citada Ordenanza Fiscal señala que, en tanto no sea adoptado el acuerdo municipal de concesión o prórroga de la licencia podrá el interesado renunciar expresamente a ella, quedando entonces reducida la tasa al 30% de lo que le correspondería pagar de no haber tenido lugar la renuncia.

En el supuesto que nos ocupa, la licencia ya ha sido concedida, por lo que la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas se ha devengado, no procediendo la reducción prevista en el apartado anterior”.

**7.5.- D<sup>a</sup>. ISABEL FERRO VALLE PRESENTA RENUNCIA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y CORREDOR EN EL PEDREGAL (CECEDA), EN RELACION A LA CUAL SE HABIA PRACTICADO LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la revocación de oficio de la liquidación nº 326/2007, relativa al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 665'75€.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y a la Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 11:05h. de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA